



En vista de la comunicacion fecha
30 de Diciembre pp.^o sirvase decir
a los padres de los menores de edad
por en seguida si Costello se
lo plarea y pida la cota p.^o
Domingo Mesa y Maniz que
en fecha 19 de octubre se remitió
bajo otro sobre y en donde entre
nia 3 libranzas que se remite-
tion por mi a la Admint.^o se
corre en decir contra pero que
quedan satisfechos, y si dice el
Sr. Administrador que no les
ha servido es preciso que los
padres arriba mencionados se
an los que solicitan al Dho Sr.
Administrador pida al de or-
ta las segundas en Proceso q.
sea a la brevedad posible en
razon a que tendre que

muchos o Patro o mediados
de este mes y quisiere incluir
ese aumento, remitiendome cuan-
do hayan cobrado el recibo p.^o
su conducto para ser cargo en
mis cuentas. Debo volver ha-
cer merced que existen en mi
poder 12 moravedias que no
se pudieron incluir en los li-
branzos y asi que sejan si
debo haver linea con esta ca-
lidad o que determinan

Dios guede V. n. p. d.

Zaragoza 2 Enero 1856

El Capitan

Francisco Mariano

Dassols

Sr. Alcalde Constituido de Villafamé -

Don Domingo Sabater y Manes

Don Domingo Sabater y Manes

Don Domingo Sabater y Manes su hijo
D. Domingo Sabater

Severino Manes y Manes

Mr. D. Narciso Maureira, Capitán Comandante
de la 1.ª Bat. de la 7.ª Brig. de
Artillería de Campaña
30. de Mayo 1855

Don Domingo Manes y Manes, y Dolores Sabater y Manes, sobrinos del artillero difunto Severino Manes, e hijos del 1.º de Manes, y la última de Manes son menores de edad de 12. y 6. años. Tan luego como he recibido el oficio de V. fechada en [redacted] el mes de J. finis, sin expresar el día exacto. Sin duda de una omisión involuntaria, he hecho comparecer ante mi

autoridad a los autedhot. Puros a otros
menores, q habiendo enterado el
contenido de su citado oficio me han
contestado q no han recibido la carta
con los libros librados
de q se tiene merito en comunicacion
de V. fha. 19. de nov. ult. de q
fueron enterados a su tiempo, q
asi es q no han podido cobrarlos.

El Hospital concepto, q se
dra hacer la realme. oportuna
q meado de la suma q se comoda
de este capital, y la se lante
dow, q caso se resultan ciento
q la cantidad q se la culta
caso ^{o se mejo de resulte} ~~especifico~~ ~~resultara~~, q se bial
tiene el aviso q pagar, ~~por~~
~~no se le han present~~, ~~con~~ ~~los~~
letras, en la ha satisfecho, en
tal caso podria repetirse q
duplicado, ~~se~~ ~~en~~ ~~un~~ ~~modo~~ ~~de~~
~~present~~ con sobre a mi auto

sucesos ~~de~~ ~~sucesos~~ ~~otras~~ ~~mayor~~
seguridad, o ~~tan~~ ~~como~~ ~~si~~
a V. le parezca más convenien-
te y acertado.

Dios B.

Hto